



GOBIERNO REGIONAL  
AYACUCHO

u/I

## Resolución Ejecutiva Regional N° 0924 -2014-GRA/PRES

Ayacucho, 11 DIC. 2014

### CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo establecido por el art. 2° de la Ley N° 27867, los Gobiernos Regionales son Personas Jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo para su administración económica y financiera, un Pliego Presupuestal;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 1053-2013-GRA/PRES, de fecha 27 de diciembre del 2013, se aprueba el Presupuesto Institucional de Apertura para el Año Fiscal 2014 del Pliego 444 Gobierno Regional del Departamento de Ayacucho;

Que, los art. 7° y 16° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411 – Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, establece que el titular es la máxima autoridad ejecutiva y responsable de la gestión presupuestaria que realice con el presupuesto institucional aprobado, para lo cual tiene la facultad de priorizar los gastos.

Que el numeral 40.1 del art. 40° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, establece que son modificaciones presupuestarias en el nivel Funcional Programático las que se efectúan dentro del marco del Presupuesto Institucional vigente de cada Pliego, las habilitaciones y las anulaciones que varíen los créditos presupuestarios aprobados por el Presupuesto Institucional para las actividades y proyectos;

Que, el art. 41°, numeral 41.1, literal a) de la Ley N° 28411, señala taxativamente que los grupos genéricos de gasto podrán ser objeto de anulaciones: si se suprime la finalidad; si existe un cambio en la prioridad de los objetivos institucionales o si las proyecciones muestran que al cierre del año fiscal arrojan saldos de libre disponibilidad, como consecuencia del cumplimiento o la supresión total o parcial de metas presupuestarias.

Que, el literal a) del numeral 22.1 del artículo 22° de la Directiva N° 005-2010-EF/76.01 - "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", señala respecto a las habilitaciones y anulaciones entre Unidades Ejecutoras, que el Titular del pliego debe emitir una resolución autoritativa, a propuesta de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, detallando la sección, pliego, unidad ejecutora, categoría presupuestal, producto y/o proyecto según corresponda, actividad, Fuente de Financiamiento, Categoría del Gasto y Genérica del Gasto de acuerdo al Modelo N° 06/GR;

Que, el art. 28° de la Directiva N° 005-2010-EF/76.01, establece que las demandas adicionales de gastos en el pliego no previstas en la ley Anual de presupuesto y sus modificaciones se sujetan a lo establecido en la Tercera disposición



Final de la Ley General. Para tal efecto, el pliego debe evaluar la posibilidad de atender la demanda adicional de gastos readecuando las prioridades de gastos de la entidad, procediendo posteriormente a realizar modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático que requieran con sujeción a la normatividad presupuestaria vigente y con cargo a su presupuesto institucional. Dicha readecuación de prioridades es responsabilidad exclusiva de titular del pliego conforme a lo dispuesto por los artículos 7° y 16° de la Ley General;

Que, mediante Oficio N° 710-2014-GRA/GG-GRI-DRTCA, el Director Regional de Transportes y Comunicaciones comunica la libre disponibilidad de recursos que les fueron asignados para la ejecución de proyectos de infraestructura vial y administrativa, para que sean utilizados por la Sede Central del Gobierno Regional de Ayacucho;

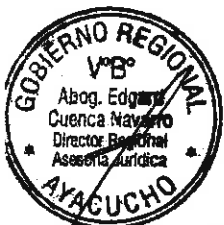
Que, mediante Oficio N° 720-2014-GRA/GG-GRI, la Gerencia Regional de Infraestructura, nos da a conocer su propuesta de utilización de los recursos puestos a disposición por la U.E. 200 Región Ayacucho – Transportes, con lo cual garantizará la culminación de los obras de continuidad en el presente año fiscal 2014.

En uso de las facultades conferidas por la Ley N° 28411 – Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto y sus modificatorias, Ley N° 30114 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2014; Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias;

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1°.-** AUTORIZAR una modificación presupuestaria en el Nivel Funcional Programático en el Presupuesto Institucional del Pliego: 444 Gobierno Regional del Departamento de Ayacucho para el Año Fiscal 2014, de acuerdo al siguiente detalle:

<u>DE LA</u>	:	<u>En Nuevos Soles</u>
<b>UNIDAD EJECUTORA</b>	:	<b>200 REGION AYACUCHO – TRANSPORTES</b>
<b>CATEGORIA PRESUPUESTAL</b>	:	<b>0061 REDUCCION DEL COSTO, TIEMPO E INSEGURIDAD VIAL EN EL SISTEMA DE TRANSPORTE TERRESTRE</b>
<b>PROYECTO</b>	:	<b>2.029441 AMPLIACION INFRAESTRUCTURA SEDE INSTITUCIONAL DE LA DIRECCION REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES-AYACUCHO</b>
<b>OBRA</b>	:	<b>4000148 AMPLIACION DE INFRAESTRUCTURA ADMINISTRATIVA</b>
<b>FUENTE DE FINANCIAMIENTO</b>	:	<b>5 RECURSOS DETERMINADOS</b>
<b>6. Gastos de Capital</b>	:	<b>S/. 1,729.00</b>
2.6 Adquisición de Activos No Financieros	:	1,729.00
<b>PROYECTO</b>	:	<b>2.217711 CONSTRUCCION DE LA CARPETA ASFALTICA DE LA RED VIAL AMPUCCASA-</b>



SOCOS-PUCALOMA, DISTRITO DE SOCOS - HUAMANGA - AYACUCHO  
 OBRA : 4000070 CONSTRUCCION DE CAMINO CECINAL  
 FUENTE DE FINANCIAMIENTO : 5 RECURSOS DETERMINADOS  
**6. Gastos de Capital** S/. 883,126.00  
 2.6 Adquisición de Activos No Financieros 883,126.00



**TOTAL UNIDAD EJECUTORA 200** S/. 884,855.00  
**TOTAL PLIEGO 444** S/. 884,855.00  
 =====

A LA : En Nuevos Soles

**UNIDAD EJECUTORA** : 001 REGION AYACUCHO - SEDE CENTRAL  
**CATEGORIA PRESUPUESTAL** : 0042 APROVECHAMIENTO DE LOS RECURSOS HIDRICOS PARA USO AGRARIO  
**PROYECTO** : 2.173380 MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE AGUA PARA CONSUMO HUMANO EN LA CIUDAD DE AYACUCHO Y RIEGO EN LA CUENCA DEL RIO CACHI  
**OBRA** : 4000121 MEJORAMIENTO DE LINEA DE DISTRIBUCION DE SISTEMA DE RIEGO  
**FUENTE DE FINANCIAMIENTO** : 5 RECURSOS DETERMINADOS

**6. Gastos de Capital** S/. 278,661.00  
 2.6 Adquisición de Activos No Financieros 278,661.00



**CATEGORIA PRESUPUESTAL** : 0061 REDUCCION DEL COSTO, TIEMPO E INSEGURIDAD VIAL EN EL SISTEMA DE TRANSPORTE TERRESTRE  
**PROYECTO** : 2.112666 MEJORAMIENTO Y CONSTRUCCION DE LA CARRETERA ACCHIMACHAY - SANTA CRUZ DE HOSPICIO - IGLESIAHUASI, DISTRITO DE PARAS, PROVINCIA DE CANGALLO - AYACUCHO  
**OBRA** : 4000180 CONSTRUCCION, MEJORAMIENTO Y REHABILITACION DE CAMINOS  
**FUENTE DE FINANCIAMIENTO** : 5 RECURSOS DETERMINADOS

**6. Gastos de Capital** S/. 30,000.00  
 2.6 Adquisición de Activos No Financieros 30,000.00



**PROYECTO** : 2.112726 CONSTRUCCION DE LA CARRETERA LLUSITA - PITAHUA, DISTRITOS



DE HUANCARAYLLA Y HUANCAPÍ,  
PROVINCIA DE FAJARDO - AYACUCHO  
OBRA : 4000071 CONSTRUCCION DE CAMINO RURAL  
FUENTE DE FINANCIAMIENTO : 5 RECURSOS DETERMINADOS

**6. Gastos de Capital** S/. 250,000.00  
2.6 Adquisición de Activos No Financieros 250,000.00

PROYECTO : 2.129763 CONSTRUCCIÓN DE TROCHA CARROZABLE PUTICA - TAULLI, DISTRITO DE CARAPO, PROVINCIA DE HUANCASANCOS - AYACUCHO

OBRA : 4000070 CONSTRUCCION DE CAMINO VECINAL  
FUENTE DE FINANCIAMIENTO : 5 RECURSOS DETERMINADOS

**6. Gastos de Capital** S/. 173,305.00  
2.6 Adquisición de Activos No Financieros 173,305.00

CATEGORIA PRESUPUESTAL : 0090 LOGROS DE APRENDIZAJE DE ESTUDIANTES DE LA EDUCACION BASICA REGULAR

PROYECTO : 2.127655 MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DE LA INSTITUCION EDUCATIVA VIRGEN DE LAS NIEVES DE ARWIMAYO, DISTRITO DE ANCO - LA MAR - AYACUCHO

OBRA : 4000037 MEJORAMIENTO DE INFRAESTRUCTURA DE EDUCACION SECUNDARIA

FUENTE DE FINANCIAMIENTO : 5 RECURSOS DETERMINADOS

**6. Gastos de Capital** S/. 55,964.00  
2.6 Adquisición de Activos No Financieros 55,964.00

PROYECTO : 2.133352 MEJORA DEL SERVICIO EDUCATIVO LA I.E N° 38542/MX-P - SAN RAFAEL, DISTRITO DE SOCOS, PROVINCIA DE HUAMANGA - AYACUCHO

OBRA : 4000036 MEJORAMIENTO DE INFRAESTRUCTURA DE EDUCACION PRIMARIA

FUENTE DE FINANCIAMIENTO : 5 RECURSOS DETERMINADOS

**6. Gastos de Capital** S/. 96,925.00  
2.6 Adquisición de Activos No Financieros 96,925.00



TOTAL UNIDAD EJECUTORA 001

S/. 884'855.00

TOTAL PLIEGO 444

S/. 884,855.00

**Artículo 2°.-** La Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial instruye a las respectivas Unidades Ejecutoras, respecto a las Habilitaciones o Anulaciones dentro de cada una de ellas, a fin que elaboren las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que incluye la desagregación de la Estructura Programática y Estructura Funcional.

**Artículo 3°.-** Copia de la presente Resolución se presenta, dentro de los cinco (05) días de aprobada, a la Dirección General del Presupuesto Público y Dirección General de Contabilidad Pública del Ministerio de Economía y Finanzas, a las Unidades Ejecutoras comprendidas en el presente acto administrativo y a la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial.

Regístrese y Comuníquese.



GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO  
WILFREDO OSCORIMA NÚÑEZ  
PRESIDENTE

GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO  
SECRETARIA GENERAL

Se Remite a Ud. Copia Original de la Resolución  
La misma que constituye transcripción oficial.  
Expedida por mi despacho.

Atentamente



ABOG. MILAGRO PADRES QUIJPE  
SECRETARIA GENERAL